OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 12:15:45 pm

1001085

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-7365

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DORIS AMANDO GARZON GARCIA Y OTRO
ESCRITURA No.: 5583 del 07/09/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-34683

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	10.000.000	N	$ 48.100	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1727108094-37272 FECHA 23/09/2024 VALOR: $ 49.100

VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100

Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS
NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN
Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 11:15:29 am
No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-7761

REGISTRADO POR: 105366
MATRICULA(S) 232-34683
SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL
VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100
VALOR DE IMPUESTO: $ 0
VALOR DE LA MULTA: $ 0
CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.
EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones



Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **jueves 26 de septiembre a las 11:14am**.

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 49749383711

PAGOS SEGUROS POR Wompi

	RECIBO DE PAGO **No. Referencia:** 0016147986854189 PIN: 50364537986854189	Fecha de impresión 2024-09-12 15:21:30

ID DE DOCUMENTO: 36453
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5583
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-09-07
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-34683
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 52018198	DORIS AMANDA GARZON GARCIA Y OTRO

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-34683	$ 10,000,000	$ 100,000	$ 0	$ 0	$ 50,000	$ 150,000

Total Impuesto:	$ 100,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 50,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 150,000

AUTORIZADO POR: JEISON ALEXANDER PAVA BETANCOURT

Fecha límite de pago (AAAA/MM/DD): 2024-11-06
Favor cancelar esta factura y llevar inmediatamente a la oficina de Registro antes de que se venza el plazo para evitar cobros de extemporaneidad
Páguese únicamente en Banco de Occidente, Efecty o pago en línea por PSE a través del link https://www.abcpagos.com/vur_meta/ o escaneando el código QR
Realizado el pago debe generar la boleta fiscal digitando el PIN en el link https://www.abcpagos.com/vur_meta/
Pago con código de barras:

(415)0000000017945(8020)0016147986854189(3900)0000150000(96)20241106

cadena. República de Colombia

Ca494590203
Aa098664463

5.583

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494590203 Aa098664463

República de Colombia cadena.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (5.583) CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES. ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

OTORGAMIENTO: SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 0.0007% --------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA C.C. N° 1.110.476.709.

---------- **LOS COMPRADORES** ----------

DORIS AMANDA GARZON GARCIA C.C. N° 52.018.198.

OVIDIO LOPEZ GUIZA C.C. N° 17.220.573.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA FLORIDA" ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA CAÑO HONDO----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META ----------

CÉDULA CATASTRAL: 00-02-0013-0007-000 ----------

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-34683----------

VALOR DE LA VENTA: DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 1.110.476.709 expedida en Ibagué Tolima, quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) DORIS AMANDA GARZON GARCIA y OVIDIO LOPEZ GUIZA, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., y de paso por este municipio, de estado civil unión libre vigente entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanías

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7761

números 52.018.198 expedida en Bogotá D.C. y 17.220.573 expedida en La Macarena – Meta, quienes obran en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominarán LOS COMPRADORES. ----------

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LOS COMPRADORES, DORIS AMANDA GARZON GARCIA y OVIDIO LOPEZ GUIZA, un 0.0007% en común y proindiviso y por partes iguales del derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene y ejerce en común y proindiviso sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: EL 0.0007% DE UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LA FLORIDA ubicado en la VEREDA CAÑO HONDO, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 000200130007000. El predio de mayor área sobre el cual se vende el porcentaje cuenta con una extensión superficiaria de DIECISEIS HECTAREAS Y MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (16 HAS + 1.280 M2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA: Del mojón No. 1, situado en la concurrencia de los linderos de las propiedades de Miguel González, Leónidas Parada y el peticionario. POR EL NORTE: Del mojón No. 1 con dirección S. 56°30'E en recta y distancia de ciento setenta metros (170.00 mts) lineales hasta el mojón No. 2 se sigue con N 82°30'E en recta y distancia de quince metros (15.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 3, luego con N 69°30'E en recta y noventa y un metros con cincuenta centímetros (91.50 mts) lineales, hasta el mojón No. 4 se sigue con N 80°15'E en recta y veinticinco metros (25.00 mts) lineales hasta el mojón No. 5, después con dirección N 87°15'E en recta y veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) lineales hasta el mojón No. 6 se continua con S 84°00'E en recta y distancia de cuarenta y nueve metros (49.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca494690202
Aa098664464

mts) lineales hasta el mojón No. 7 y lindando con terrenos de Leónidas Parada; POR EL ORIENTE: Del mojón No. 7 con dirección S 20°30'W en recta y distancia de ochenta y un metros (81.00 mts) lineales hasta el mojón No.8, se sigue con S 27°45'W en recta y distancia de ciento de diez metros (110.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 9, luego con S 12°30'W en recta y cincuenta y seis metros (56.00 mts) lineales hasta el mojón No. 10, después con S 22°15'W en recta y setenta y cinco metros con ochenta centímetros (75.80 mts) lineales hasta el mojón No. 11 de aquí con S 15°00'W en recta y distancia de treinta y siete metros (37.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 12, se continua con S20°30'W en recta y distancia de cincuenta y ocho metros (58.00 mts) lineales hasta el mojón No. 13, se sigue con S34°15'W en recta y ciento veintinueve metros con cincuenta centímetros (129.50 mts) lineales hasta el mojón No. 14 y lindando con terrenos de Claudino Orjuela; POR EL SUR: Del mojón No. 14 con dirección S 60°15'W en recta y distancia de sesenta y tres metros (63.00 mts) lineales hasta el mojón No. 15, se sigue con S 44°W en recta y treinta y seis metros con cincuenta centímetros (36.50 mts) lineales hasta el mojón No. 16, luego con N 68°30'W en recta y distancia de treinta y nueve metros (39.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 17 y lindando con terrenos de Carlos Sánchez; POR EL OCCIDENTE: Del mojón No. 17, con dirección N 79°15'W en recta y distancia de doce metros (12.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 18, luego con N 16°00'W en recta y distancia de veinte metros (20.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 19, se sigue con N 23°00'W en recta y distancia de ciento treinta y tres metros (133.00 mts) lineales hasta el mojón No. 20, después con N 41°30'W en recta y distancia de ciento treced metros con cincuenta centimetros (113.50 mts), hasta el mojón No. 21 y lindando con terrenos de Carlos Sánchez. De este mojón se sigue con N 26°00É en recta y distancia de ciento setenta y cuatro metros (174.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 22; luego con N 20°30'E en recta y distancia de ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta centimetros (59.50 mts) lineales, hasta el mojón No. 23, después con N 16°30'E en recta y distancia de sesenta metros (60.00 mts) lineales hasta el mojón No. 24, se continua con N 12°15'E en recta y distancia de cincuenta y nueve metros (59.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 25 y por último con dirección N 19°30'E en recta y distancia de sesenta metros (60.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 1, punto de partida y lindando con terrenos de Miguel González. ----------

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca494690202 Aa098664464
REPUBLICA DE COLOMBIA DESPACHO DEL NOTARIO CARRASCAL LOZANO VELEZ SANTANDER
NOTARIA UNICA
cadena. 11424M5aAXJSKAUA 12-08-24

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

5.583

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual así: **1).** El 11.780% por compraventa que le hiciera a DIONICIO ORJUELA CARRILLO, efectuada mediante la escritura pública número siete mil trescientos noventa (7.390) de fecha treinta (30) de diciembre del año dos mil veintidós (2.022), otorgada en la notaría única de Acacías (Meta), debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacías (Meta), el veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2.023), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-34683 – anotación N° 094. ----------

TERCERA. = PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR, declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LOS COMPRADORES a la firma de la presente escritura pública. ------

PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR, que el 0.0007% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, demandas, hipotecas, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.= ENTREGA: Que EL VENDEDOR, ha hecho entrega real y material del 0.0007% del inmueble objeto de esta venta; a LOS COMPRADORES, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LOS COMPRADORES. ----------

SEXTA. = GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LAS COMPRADORAS; y la retención en la fuente será por cuenta del VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LAS COMPRADORAS. ----------

SÉPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO - Artículo 127 de la Ley 1152 de 2007 - Decreto Reglamentario 768 de 2008: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la notaría única encargada indagó a EL VENDEDOR o transferente para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. EL VENDEDOR o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también son conocedores LOS COMPRADORES o adquirientes quienes manifiestan asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTEN en el otorgamiento de la presente escritura. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
República de Colombia — cadena.
cadena. 11425AUM5aKXUSKA 12-08-24

5.583

OCTAVA: LEY 258 DE ENERO 17 DE 1.996 - MODIFICADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003: La notaria única encargada indagó a LOS COMPRADORES, DORIS AMANDA GARZON GARCIA y OVIDIO LOPEZ GUIZA, previas las advertencias legales sobre los siguientes puntos: Si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio, o unión marital de hecho, y si poseen otro inmueble afectado a vivienda familiar, quienes responden BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: 1. Que son de estado civil: unión libre vigente entre sí. 2. Que NO poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar. 3. Que el inmueble que adquieren, por este instrumento público NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por adquirir un derecho de cuota. ----------

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

PRESENTE: LOS COMPRADORES, DORIS AMANDA GARZON GARCIA y OVIDIO LOPEZ GUIZA de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestaron: a) Que aceptan el contenido de esta escritura y la venta del 0.0007% que por medio de ella se le hace; y, b) Que tienen real y materialmente recibido el 0.0007% del inmueble que adquieren en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. ----------

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARÌA ÚNICA ENCARGADA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

COMPROBANTES FISCALES: La notaria única encargada deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL: ----------

ALCALDÍA DE ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 240503100021[illegible]64

Que en la Base de Datos Catastral de la ALCALDÍA DE ACACIAS META, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaria Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024.

INFORMACIÓN DEL PREDIO

VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200130007000	REFERENCIA ANTERIOR:	000200130007000
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS		
AREA TERRENO:	1Hmts 1279 M2	AREA CONSTRUIDA: 90M2	
VALOR AVALUO:	$ 626.388.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ	1[illegible]6
PERMY HUMBERTO GAZA DURAN	1[illegible]8
PEDRO ORLANDO ADRIAS PINZON	7[illegible]6
DIEGO ALEJANDRO SOLER ESPINOSA	1[illegible]8
MOISES SILVA VARGAS	8[illegible]9
JONATHAN ALFREDO BONILLA ZAMBRANO	1[illegible]9
BAYAN PAOLA ROBLES GUTIERREZ	1[illegible]3
MARIA CLAUDIA CANTE CANTE	5[illegible]3
EDGAR ARTURO MORENO ROMERO	3[illegible]8
JORGE ALEXANDER GAZA DURAN	7[illegible]0
RAMON ALFONSO CUARTE HERNANDEZ	1[illegible]9
EDGAR JULIAN MELO GOMEZ	1[illegible]1
CLAUDIA LORENA VILLANUEVA NUÑEZ	1[illegible]1
LUIS ESTEBAN LARREGUI SANTANDER	1[illegible]8
ARMELA GOMEZ MORALES	5[illegible]7

Se expidió el presente certificado a los 10 días del mes de abril de 2024.

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorera General

Tasa Principal Cobro [illegible] No. 21-12 - Barrio Centro Cobro Coactivo Cobro Interes Cobro Sanción Cobro Costas Cobro Otros Pagos Total

PROCESO GESTIÓN PREDIAL PREJURISDICCIONAL DE COBRO

2.- PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL: ----------

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203056

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000200130007000

DIRECCION DEL PREDIO
LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 3 mayo, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Documento clarificado por:

YENCY JOHANA MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

DEPARTAMENTO DEL META
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA 1 DE ACACIAS META

----------DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

5.583

1.- Identificación biométrica de los otorgantes. ----------

2.- Fotocopias de las cédulas de los otorgantes. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LOS COMPRADORES, han verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del VENDEDOR. CUARTO. - Que conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca494590193

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310002866

Que en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META,** está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	**31/12/2024**	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE **2024** HASTA **2024**	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	**000200130007000**	REFERENCIA ANTERIOR: **000200130007000**	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	**LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS**		
ÁREA DEL TERRENO:	**16Has 1279 M2**	ÁREA CONSTRUIDA: **96M2**	
VALOR AVALÚO:	**$ 620.103.000**		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ**********	23702148
FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN**********	1122117853
PEDRO ORLANDO JORGE PINZON**********	79133596
DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA**********	1110476709
MOISES SILVA VARGAS**********	88219919
YONATHAN ALFREDO BONILLA ZAMBRANO**********	1022345579
DAYAN PAOLA ROBLES GUTIERREZ**********	53132913
MARIA GLADYS CANTE CANTE**********	24198293
EDGAR ARTURO MORENO ROMERO**********	74329378
JORGE ALEXANDER DAZA DURAN**********	17422749
JEISSON ALFONSO OLARTE HERNANDEZ**********	1024512984
EDGAR JULIAN MELO GOMEZ**********	1121898721
CLUADIA LUISA VELANDIA LOPEZ**********	51898898
LUIS ENRIQUE CIPACON SANTANDER**********	79473001
ANDREA GOMEZ MORALES**********	52482457

Se expide el presente certificado a los 10 días del mes de abril de 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emite la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 10/04/2024 - 181.51.34.23

IMPRIMIO: - 10/04/2024 - 181.51.34.23

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
ACACIAS META

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Línea PBX: 3203509652. Línea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTION FISCAL
PERSUASIVO DE COBRO
GFIC – F-[illegible]
16/01/2024

cadena. 12-08-24
Ca494590193
11483TCOET55M8BG

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 203056

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000200130007000
DIRECCION DEL PREDIO	
LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION
[redacted]	[redacted]

Fecha de expedición: 3 mayo, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca494590192

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q48db



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) SOLER ESPINOSA DIEGO FERNANDO quien se identificó con C.C. 1110476709

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-07 09:26:52

X Diego Soler E
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q48dd



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) LOPEZ GUIZA OVIDIO quien se identificó con C.C. 17220573

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-07 09:26:52

X
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

q48de



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) GARZON GARCIA DORIS AMANDA quien se identificó con C.C. 52018198

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-07 09:26:53

X Doris Garzón
FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

República de Colombia cadena

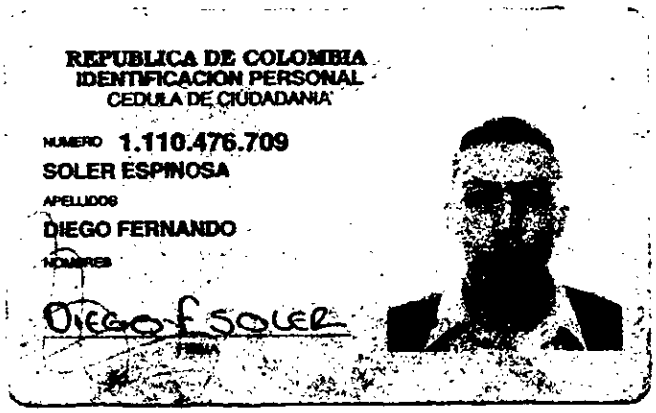
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494590192

12-08-24

394

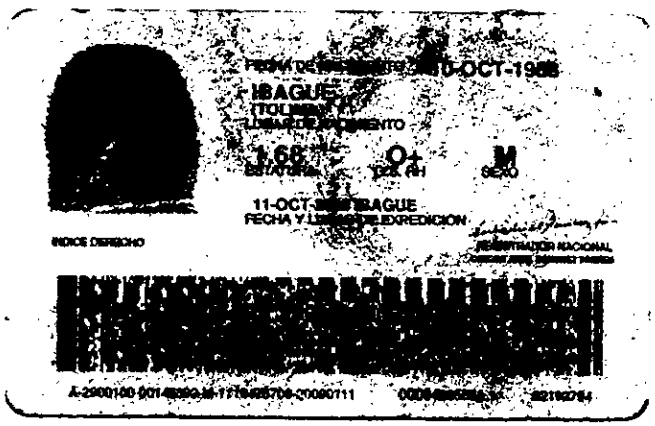
11462OET86M8B0CQ



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.476.709
SOLER ESPINOSA
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES

Diego F Soler
FIRMA

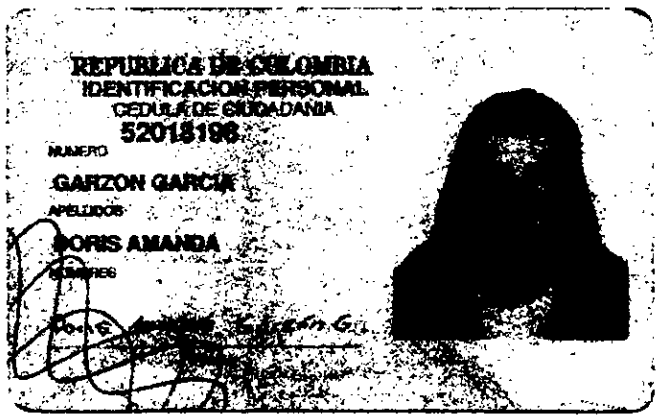


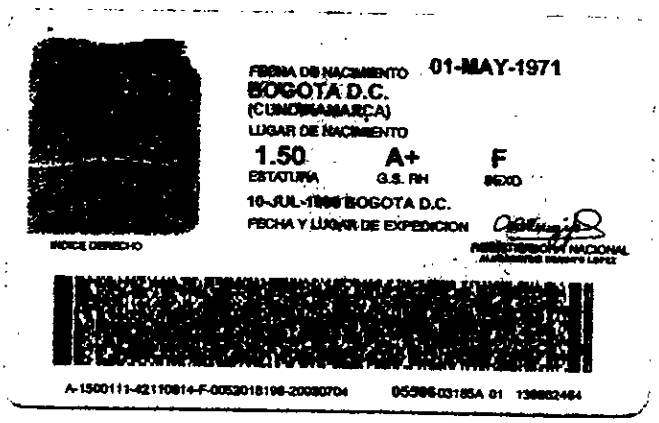
FECHA DE NACIMIENTO 10-OCT-1988
IBAGUE
TOLIMA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
11-OCT- IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-2900100-0014

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494590191





REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
12 08 24
cadena.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.220.573
LOPEZ GUIZA

APELLIDOS
OVIDIO

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-JUL-1965
LA MACARENA
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

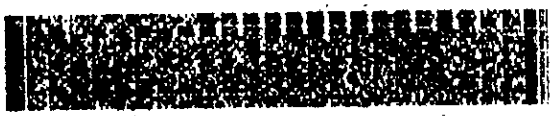
O+
G.S. RH

M
SEXO

01-AGO-1984 LA MACARENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00127261-M-0017220573-20091113 0005872984A 1 14800242

República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494590190

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1110476709 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/08/2024 03:20 PM

Código Verificación: **X3CQVAL9M2**

Válida hasta: **10/11/2024**

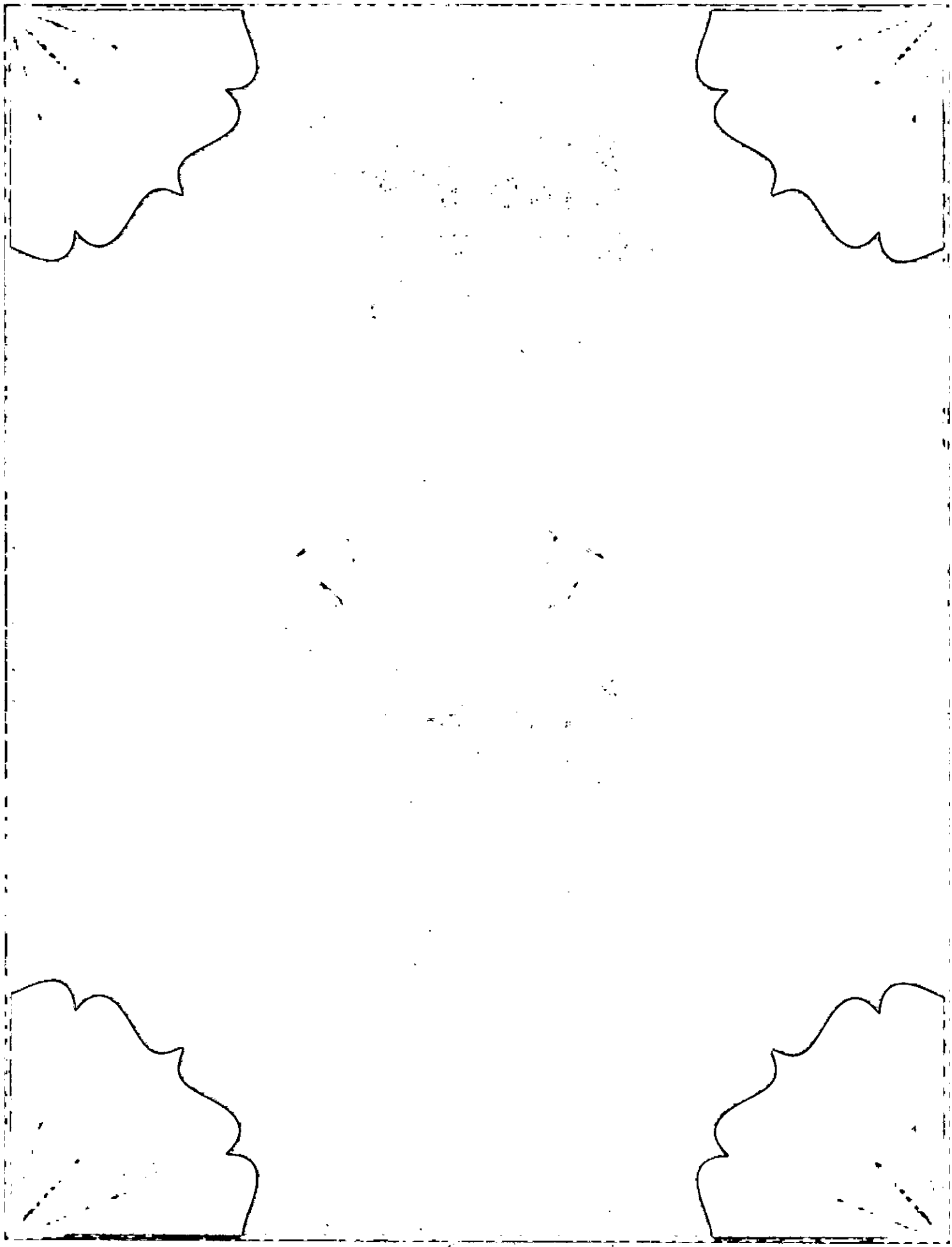
Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · 12-08-24

cadena.

11486MQBECOET66



artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. QUINTO. - Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa098664463 – Aa098664464 – Aa098664465 – Aa098664466 – Aa098664467. ----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$ 57.197

IVA- Ley 55 de l.985.---------- $ 46.568

RECAUDOS---------- $ 26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA- $ 100.000

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2.024. ----------



Diego Soler E

DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C. No.: 1140767709

Dirección: Cr 22 #11-86

Ciudad: Acacias Teléfono: 3232250968

Actividad económica: Independiente

Correo electrónico: soland895@gm.

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO ___

Fecha de firma: 07-09-24



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena. 11422XUSKAUASM5a 16-04-24

5.583

Doris Garzón

DORIS AMANDA GARZON GARCIA

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C. No.: 52018198

Dirección: carrera 102 A BN 127-22 Ciudad: Bogotá

Teléfono: 3138865214 Actividad económica: Varios

Correo electrónico:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

Fecha de firma: 07-09-2024

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META
COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO
La presente copia autentica completa y fiel es igual a la original Escritura Publica No. 5583 del 7 de sep de 2024
Que he tenido a la vista la cual expido y autorizo en Usme
(9) folios utiles, con destino a Registro
En Constancia firmo en Acacias - Meta el dia 11 SEP 2024
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

OVIDIO LOPEZ GUIZA

Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C. No.: 17220573

Dirección: cra 102 BB # 127-22 Ciudad: Bogota

Teléfono: 3232336254 Actividad económica: construccion

Correo electrónico: Ovidiolgaiue.com

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

Fecha de firma: 07-09-2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacias, Meta

Digitó. Tatiana Pérez.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario